



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 04 de Noviembre del año 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N° [REDACTED], representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para es tos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y don **EUGENIO MAURICIO ALIAGA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Transportista, domiciliado para estos efectos en Avenida Circunvalación, Predio Santa Berta, La Huerta, comuna de Hualañé, que en adelante se llamará **el mandatario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: la I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de un bus para Trasladar a Alumnos de la Escuela de "La Huerta" hasta Hualañé, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, el cual se encuentra contemplada en el Plan de Mejoramiento educacional ya citado.

SEGUNDO: por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a don **el mandatario**, el cual se compromete el día 21 de Noviembre del 2015 a trasladar a alumnos de la Escuela de "La Huerta" a Hualañé y viceversa, con el propósito de participar en el **Desfile de Aniversario de la Comuna de Hualañé**.-

TERCERO: el precio a cancelar por los servicios contratados será de **\$ 70.000.-** (setenta mil pesos) los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por la directora de la "Escuela Amelia Vial" Peralillo.

CUARTO: el Viaje se realizara el día 21 de Noviembre del 2015, para estar en Hualañé antes de las 11.00 horas, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, cinco días de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, **el mandatario**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata, de igual forma, no existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

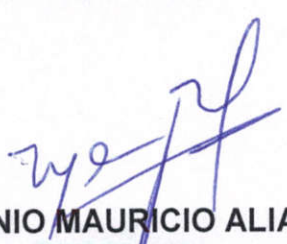
SEXTO: como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle **al mandatario** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEPTIMO: se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO : la personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: el presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del **mandatario**.


EUGENIO MAURICIO ALIAGA MUÑOZ
RUN. N°


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ



LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL